



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EXP N° 7453/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. BELGRANO

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución Ministerial N° 139 del 22 de diciembre de 2011, la Resolución CONEAU N° 522 del 4 de agosto de 2014, el Expediente N° 7453/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, efectuada por la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, según lo aprobado por Resolución del Presidente N° 082/11.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por Resolución Ministerial N° 139 del 22 de diciembre de 2011 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 522 del 4 de agosto de 2014 acreditó la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS

BIOLOGICAS por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS.

Que las actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 139 del 22 de diciembre de 2011.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 522 del 4 de agosto de 2014 al título de LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II (IF-2016-01698727-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 139 del 22 de diciembre de 2011 que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-01698683-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD DE BELGRANO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 522 del 4 de agosto de 2014.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.



## **ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE BELGRANO, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**

1. Identificar, clasificar, determinar y evaluar la diversidad biológica en sus diferentes niveles de organización —incluyendo formas extintas, restos y señales de actividad— así como su dinámica e interrelaciones.
2. Monitorear y controlar poblaciones plaga, vectores y reservorios de agentes de enfermedades.
3. Realizar control biológico de organismos.
4. Realizar diseños demográficos y epidemiológicos.
5. Programar y ejecutar acciones destinadas a la educación ambiental y sanitaria.
6. Diagnosticar, biomonitorear y biorremediar aire, aguas, aguas residuales, efluentes industriales y suelos.
7. Planificar, dirigir, ejecutar y evaluar estrategias de conservación, manejo y uso sustentable de los recursos naturales.
8. Programar, ejecutar y peritar acciones relacionadas con el ordenamiento del territorio.
9. Planificar, asesorar, administrar y dirigir estaciones biológicas, áreas naturales protegidas, bancos y colecciones biológicas, zoológicos, jardines botánicos, estaciones experimentales de cría y de cultivo de organismos, museos de ciencias naturales e instituciones afines.
10. Identificar y valorar impactos producidos por la introducción de especies y diseñar, dirigir y ejecutar planes de mitigación.
11. Planificar, dirigir, evaluar y ejecutar acciones para la reintroducción de especies autóctonas.
12. Asesorar en el diseño de políticas relacionadas con la introducción de especies exóticas y el control de las invasoras.

13. Preparar, manipular y controlar la calidad de materiales de origen biológico y/o biomateriales.
14. Identificar y controlar organismos y otras formas de organización supramolecular que afecten la salud de los seres vivos, del ambiente y los procesos de producción y conservación de alimentos y materias primas.
15. Controlar los agentes biológicos que afecten la conservación de los documentos y materiales que forman parte del patrimonio cultural.
16. Realizar pericias y análisis forenses de identificación y determinación de organismos y otras formas de organización supramolecular y/o de los efectos de su acción biológica.
17. Planificar, dirigir y ejecutar actividades biotecnológicas y de mejoramiento genético.
  
18. Formular, dirigir, ejecutar, auditar y/o certificar planes, programas y proyectos de estudios de impacto ambiental, de líneas de base, de prevención, control, corrección y mitigación de los efectos ocasionados por actividades de origen antrópico o por eventos naturales.
19. Asesorar en el diseño de políticas y en la confección de normas tendientes a la conservación y preservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de la vida y del ambiente.
20. Diseñar, dirigir, ejecutar y auditar planes de manejo para la conservación y restauración de ambientes.
21. Diseñar, dirigir, ejecutar y certificar proyectos de turismo vinculados al área de conocimientos.
22. Participar en consultas, asesoramientos, auditorías, inspecciones y pericias, en temas de su competencia en cuerpos ejecutivos, legislativos y judiciales, en organismos públicos y privados.



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EXP. N° 7453/15 - UB - LIC. EN CS. BIOLÓGICAS - ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

**UNIVERSIDAD DE BELGRANO, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales**  
**TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO**

1	CÁLCULO NUMÉRICO Y ALGEBRAICO	Cuatrimestral	6	72	-	Presencial	
2	ANÁLISIS MATEMÁTICO	Cuatrimestral	6	72	1	Presencial	
3	QUÍMICA GENERAL	Cuatrimestral	10	120	-	Presencial	
4	QUÍMICA INORGÁNICA	Cuatrimestral	10	120	3	Presencial	
5	FÍSICA I	Cuatrimestral	6	72	-	Presencial	
6	FÍSICA II	Cuatrimestral	6	72	5	Presencial	
7	INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA	Cuatrimestral	8	96	-	Presencial	
8	HISTOLOGÍA DE LOS TEJIDOS	Cuatrimestral	6	72	7	Presencial	
9	PRÁCTICA PROFESIONAL	Cuatrimestral	2	24	-	Presencial	
10	PRUEBA DE NIVEL DE INGLÉS	---	0	-	-	Presencial	
11	PRUEBA DE NIVEL DE INFORMÁTICA	---	0	-	-	Presencial	

**SEGUNDO AÑO**

12	QUÍMICA ORGÁNICA	Cuatrimestral	8	96	4	Presencial	
13	QUÍMICA BIOLÓGICA	Cuatrimestral	5	60	12	Presencial	
14	ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN I	Cuatrimestral	4	48	-	Presencial	
15	ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN II	Cuatrimestral	9	112	14	Presencial	
16	GENÉTICA I	Cuatrimestral	8	96	8	Presencial	
17	GENÉTICA II	Cuatrimestral	3	36	16	Presencial	
18	FUNDAMENTOS DE BIOESTADÍSTICA	Cuatrimestral	6	72	-	Presencial	
19	BIOESTADÍSTICA APLICADA	Cuatrimestral	6	78	18	Presencial	
20	MICROBIOLOGÍA	Cuatrimestral	6	90	8	Presencial	
21	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD	Cuatrimestral	2	24	-	Presencial	
22	PARTICIPACIÓN EN JORNADAS Y CONGRESOS	---	0	23	-	Presencial	

**TERCER AÑO**

23	CIENCIAS DE LA TIERRA	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
24	BIOLOGÍA CELULAR	Cuatrimestral	4	48	8	Presencial	
25	BIOLOGÍA MOLECULAR	Cuatrimestral	6	72	24	Presencial	
26	BIOLOGÍA ANIMAL	Cuatrimestral	4	48	8	Presencial	
27	BIODIVERSIDAD ANIMAL	Cuatrimestral	6	84	7	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
28	BIODIVERSIDAD ANIMAL II	Cuatrimestral	6	84	27	Presencial	
29	MORFOLOGÍA, BIODIVERSIDAD Y FISIOLÓGIA VEGETAL I	Cuatrimestral	6	84	7	Presencial	
30	MORFOLOGÍA, BIODIVERSIDAD Y FISIOLÓGIA VEGETAL II	Cuatrimestral	6	84	29	Presencial	
31	FISIOLOGÍA ANIMAL COMPARADA I	Cuatrimestral	6	78	8	Presencial	
32	FISIOLOGÍA ANIMAL COMPARADA II	Cuatrimestral	6	72	31	Presencial	
33	MATERIA OPTATIVA DE FORMACIÓN GENERAL	Cuatrimestral	2	24	-	Presencial	
34	HABILITACIÓN PROFESIONAL	Cuatrimestral	2	24	-	Presencial	

#### CUARTO AÑO

35	EVOLUCIÓN	Cuatrimestral	10	120	28	Presencial	
36	EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Cuatrimestral	3	36	-	Presencial	
37	BIOÉTICA	Cuatrimestral	2	24	-	Presencial	
38	LEGISLACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	Cuatrimestral	2	24	-	Presencial	
39	ANIMALES DE LABORATORIO	Cuatrimestral	2	24	-	Presencial	
40	BIOTECNOLOGÍA AVANZADA	Cuatrimestral	10	120	25	Presencial	
41	BIOQUÍMICA AVANZADA	Cuatrimestral	6	72	13	Presencial	
42	MATERIA OPTATIVA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA	Cuatrimestral	6	72	-	Presencial	
43	TALLER DE TRABAJO FINAL DE CARRERA	Cuatrimestral	2	24	-	Presencial	
44	TRABAJO SOCIAL PROFESIONAL	---	0	200	-	Presencial	
45	DESARROLLO DE TRABAJO FINAL DE CARRERA CON TUTORÍAS	Cuatrimestral	0	300	-	Presencial	
46	PRUEBA DE LECTO-COMPRESIÓN DE INGLÉS	---	0	-	-	---	
47	DEFENSA DEL TRABAJO FINAL DE CARRERA	---	0	-	-	Presencial	
48	PARTICIPACIÓN EN JORNADAS Y CONGRESOS	---	0	45	-	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS**

**CARGA HORARIA TOTAL: 3308 HORAS**

### **MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS**

<b>MATERIA OPTATIVA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA:</b>
Immunoquímica
Bioseguridad
Neurocitología
Química Biológica Aplicada
Análisis Micrográfico
Anatomía Funcional



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EXP. N° 7453/15 - UB - LIC. EN CS. BIOLÓGICAS - PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.